

Resolución Nº 1592, del Congreso Nacional, que aprueba una permuta entre el Estado y la Común de Pimentel.— G. O. Nº 6722, del 17 de Diciembre de 1947.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 1592.

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato de permuta suscrito en fecha 7 de noviembre de 1947 entre el Estado Dominicano y la Común de Pimentel;

R E S U E L V E :

UNICO:— Aprobar, como por la presente Resolución se aprueba, el Contrato de permuta intervenido entre el Estado Dominicano y la Común de Pimentel, que copiado a la letra dice así:

“LICENCIADO ELEUTERIO SEPULVEDA HERNANDEZ, Abogado, Notario Público de los del Distrito de Santo Domingo, CERTIFICA Y DA FE, de que por ante él ha pasado el acto siguiente:

NUMERO SESENTISIETE:— En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, hoy día Seis de Noviembre de mil novecientos cuarentisiete; ante mí, Licenciado ELEUTERIO SEPULVEDA HERNANDEZ, Abogado, Notario Público de los del Distrito de Santo Domingo, nombrado y juramentado para ejercer tales funciones, con mi domicilio y residencia en esta Ciudad y Estudio abierto en la planta baja de la casa número Treintidos de la calle “Arzobispo Nouel”; asistido de los testigos que al final serán nombrados, comparecen;— De una parte, el Síndico Municipal de la Común de Pimentel, Don ENRIQUE ABREU, mayor de edad, dominicano, según su declaración, casado, Funcionario Público, portador de la Cédula de Identidad Personal número 59, Serie 44, con sello número 18336, para 1947, domiciliado y residente en “La Estancia”, Común de Pimentel, accidentalmente en Ciudad Trujillo, a quien conozco, de lo cual doy fé, quien actúa en representación de dicha Común y en ejecución de la Resolución del Honorable Ayuntamiento, dictada en fecha Veintiuno de Julio del corriente año; y de la otra parte, el Secretario de Estado del Tesoro y Crédito Público Licenciado Don VICTOR GARRIDO, mayor de edad, dominicano, según su declaración, casado, Abogado, portador de

la Cédula de Identidad Personal número 51, Serie 10, con sello número 5453, para 1947, de este domicilio y residencia, a quien también conozco, de lo cual doy fe, quien actúa a nombre y representación del ESTADO DOMINICANO, en virtud del poder que para los fines de este acto le ha sido otorgado por el Honorable Señor Presidente de la República, en fecha Veinte de octubre del corriente año.— Expone el señor ENRIQUE ABREU, que en su calidad dicha, y en ejecución de la Resolución del Honorable Ayuntamiento de la Común de Pimentel, dictada en fecha Veintiuno de Julio de mil novecientos cuarentisiete, aprobada por Resolución número 1514 de la Honorable Cámara de Diputados, dictada en fecha Veintisiete de agosto de mil novecientos cuarentisiete, y publicada en la Gaceta Oficial número 6686, por el presente acto, cede a cambio o permuta, al ESTADO DOMINICANO, quien lo acepta, representado como se ha dicho por el Secretario de Estado del Tesoro y Crédito Público, Licenciado Don VICTOR GARRIDO, el solar propiedad de la Común de Pimentel, que se describe a continuación:— Un solar situado en la Avenida “Presidente Trujillo”, acera Oeste, de la Ciudad de Pimentel, Provincia Duarte, que mide por el Este, cincuenticinco metros; por el Sur, setenta metros; por el Norte, cuarentiún metro y por el Oeste, sesenta metros; o sea una extensión superficial de TRES MIL CIENTO NOVENTIUN METROS CUADRADOS, VEINTICINCO DECIMETROS CUADRADOS, y con las colindancias siguientes: al Norte, propiedad de Francisco María Mena; al Oeste, propiedad de los señores: Francisco María Mena, Julio Mejía Guillén y final de la calle “Cruz Díaz”; al Sur, propiedad de los señores: Julio Mejía G., Emilio Aude y Julio Mejía Polanco; el cual solar adquirió la Común de Pimentel, por compra hecha al señor ALFONSO LLADO AMARANTE, por acto del Notario Público de la Común de Pimentel, Don JOSE G. CASTELLANOS, instrumentado en fecha once de Julio de mil novecientos cuarentisiete, el cual acto en copia certificada, transcrita en San Francisco de Macorís, el quince del mismo mes y año, bajo el número 531, folios 121/124, del Libro número 51, de transcripciones, he tenido a la vista y lo dejo como comprobante, junto con una copia certificada de la Resolución del Honorable Ayuntamiento de la Común de Pimentel.— Consta además en dicho acto, que el señor ALFONSO LLADO AMARANTE, adquirió el mencionado solar por compra al señor RAFAEL POLANCO, quien a su vez lo hubo por compra al señor HAROLD JONES; REGINO GUILLEN; ARMANDO DIAZ Y JULIO E. MEJIA, según documentos de fecha treinta de marzo de mil novecientos treintinueve; diecinueve de febrero de mil novecientos treinticuatro; dieciocho de agosto de mil novecientos treintinueve; y veintiuno de Julio de mil novecientos cuarentiuno, respectivamente, lo que se comprueba por acto del Notario Público de los de la Común de San Francisco de Macorís, Licenciado D. ANTO-

NIO GUZMAN, de fecha diecinueve de septiembre de mil novecientos cuarentiseis, cuyo documento se encuentra depositado en el Tribunal de Tierras.— A su vez expone el Secretario de Estado del Tesoro y Crédito Público, Licenciado Don VICTOR GARRIDO, que el ESTADO DOMINICANO, por el presente acto, cede en contracambio o permuta, a la Común de Pimentel, quien acepta, representada por el Síndico Municipal señor ENRIQUE ABREU, el solar propiedad del Estado, que se describe a continuación:— Un solar situado en la esquina de las calles “Presidente Trujillo” y “11 de Febrero”, de la Ciudad de Pimentel, Provincia Duarte, donde estaba situada la antigua casa-escuela de esa Ciudad, el cual solar mide; por el Norte, cuarentitres metros, treinticinco centímetros; por el Este, veintiún metros, treinta centímetros; y por el Oeste, veintiún metros, treinta centímetros; o sea una extensión superficial de NOVECIENTOS VEINTITRES METROS CUADRADOS, TREINTICINCO DECIMETROS CUADRADOS; y con las colindancias siguientes:— Al Norte, y al Oeste, las calles “11 de Febrero” y “Presidente Trujillo”, respectivamente; al Sur, propiedad de la señora Beatriz Martínez de De la Cruz; y al Este, propiedad de los Ferrocarriles Unidos Dominicanos.— Una copia certificada del presente acto será sometida al Congreso Nacional, para su aprobación de acuerdo con la Constitución.— Hecho y pasado en mi Estudio el mismo día, mes y año arriba citados en presencia de los señores JULIO E. DUJARRIC GUERRERO y OCTAVIO EMILIO LUNA, testigos instrumentales requeridos al efecto, mayores de edad, dominicanos de mi conocimiento, de este domicilio y residencia, libres de las excepciones y tacha que indica la Ley, quienes después de lectura dada por mí a este acto y aprobada por el Síndico Municipal de la Común de Pimentel, Don ENRIQUE ABREU; y el Secretario de Estado del Tesoro y Crédito Público, Licenciado Don VICTOR GARRIDO, lo firman junto con éstos y conmigo, Notario Público que doy fé.— (FIRMADOS) ENRIQUE ABREU.— VICTOR GARRIDO.— J. E. DUJARRIC G.— O. EMILIO LUNA.— E. SEPULVEDA H., Notario.

Es copia fiel y conforme al original, la que, para entregar al Secretario de Estado del Tesoro y Crédito Público, Licenciado Don VICTOR GARRIDO, representante del ESTADO DOMINICANO expido, firmo y sello en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, hoy día Siete de Noviembre del mil novecientos cuarenta y siete.— Lic. Eleuterio Sepúlveda Hernández. Notario Público.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de noviembre del año mil novecientos cuarenta y siete; años 1049

de la Independencia, 85º de la Restauración y 18º de la Era de Trujillo.

El Presidente:
Porfirio Herrera.

Los Secretarios:
Federico Nina hijo.
M. C. Peña Morros.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de diciembre del año mil novecientos cuarenta y siete; años 104º de la Independencia, 85º de la Restauración y 18º de la Era de Trujillo.

Germán Soriano,
Secretario.
Agustín Aristy,
Secretario interino.

M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 3º del artículo 49 de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los seis días del mes de diciembre del año mil novecientos cuarenta y siete, años 104º de la Independencia, 85º de la Restauración y 18º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Resolución Nº 1593, del Congreso Nacional, que aprueba una venta inmobiliar del Estado al señor Felipe Perdomo Bona.— G. O. Nº 6722, del 17 de Diciembre de 1947.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 1593.

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato de venta suscrito en fecha 11 de noviembre de 1947 entre el Estado Dominicano, representado por el señor Licenciado Víctor Garrido, Secretario de Estado del Tesoro y Crédito Público y el señor Felipe Perdomo Bona;

R E S U E L V E:

UNICO: Aprobar el contrato suscrito en fecha 11 de noviembre de 1947 entre el Estado Dominicano representado por